Asunción, 15 de marzo de 2021

CSSEOF/ UOC N° 08/2021

Señor
Pablo Seitz – Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de comunicar el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para la ***CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCION MEDICA AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 - CONTRATO ABIERTO",*** *con ID* ***N° 388.652*** *en cumplimiento a lo establecido De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 2051/2003 y el Artículo 39 del Decreto Reglamentario N°2992/2019, se aprueban las directrices relativas a la aplicación del Contrato Abierto en los procedimientos de Contrataciones regidos por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*

Para esta contratación fue necesaria la utilización de la modalidad de Contrato Abierto, debido a la imposibilidad de determinar la cantidad precisa de enfermedades y controles médicos periódicos necesarios, ni las ramas médicas necesarias, durante el plazo de vigencia del contrato, por lo que se establecieron montos mínimos y máximos a contratar, ajustándose a lo establecido en la Ley 2.051/03 en cuyo Art. 20°, que fuera modificado por la Ley 4.439/07, expresa: "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas ...contendrán como mínimo lo siguiente: ... s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...", así como también, a lo estipulado por el Art. 36° del Decreto 21.909/03 que establece: "La modalidad de contratos abiertos referida en el Artículo 20°, de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato".

Esta justificación se realiza en virtud a lo establecido en los Art. 3 y 4 de la Resolución DNCP N° 4575/2020 por medio del cual se "Establecen las directrices relativas a la aplicación de l modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS * Asunción * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gloria E. López
Encargada UOC